

Expediente: **600/12-A3**

Carátula: **RETAMOSO JULIO ANIBAL Y OTROS C/ CERRO POZO UTE Y OTROS S/ ESPECIAL (RESIDUAL) EXTENSION DE RESPONSABILIDAD S/ CUADERNO DE PRUEBAS TESTIMONIAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **23/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BOBBA, MIGUEL-DEMANDADO

900000000000 - MARTINEZ, MIGUEL-DEMANDADO

23202196659 - CERRO POZO S.R.L., -DEMANDADO

27338338975 - GALVAN, ERNESTO EUGENIO-ACTOR

27338338975 - GALVAN, LUIS LUCIO-ACTOR

27338338975 - RETAMOSO, JULIO ANIBAL-ACTOR

20273643924 - EMPRESA DE SERVICIOS EL JACARANDA SA, -DEMANDADO

27170525243 - GORDILLO, ENRIQUE ALBERTO-DEMANDADO

23202196659 - ILLAGES SRL, -DEMANDADO

27338338975 - BULACIO, RAMON LEOPOLDO-ACTOR

20143595782 - TRANSPORTE YERBA BUENA SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 600/12-A3



H103054434247

JUICIO: "RETAMOSO JULIO ANIBAL Y OTROS c/ CERRO POZO UTE Y OTROS S/ ESPECIAL (RESIDUAL) EXTENSION DE RESPONSABILIDAD s/ CUADERNO DE PRUEBAS TESTIMONIAL" - EXPTE 600/12-A3

En 22 de mayo de 2023 se realizó la audiencia testimonial, fijada en el cuaderno de pruebas del actor n° 3. En la misma participaron de manera remota por medio de la Plataforma ZOOM la letrada Gomez, Cintia Paola - M.P. N°8270, apoderada de la parte actora; y el letrado Burke, Tomas Walter - M.P. N°3675, apoderado del demandado ILLAGES SRL, y el letrado Julian Colombres M.P. N° 5227, apoderado de EMPRESA DE SERVICIOS EL JACARANDA SA. y el Dr. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI, Secretario de este Juzgado; comparecieron presencialmente los testigos: PAEZ COSTILLA HECTOR RODOLFO, OVIEDO ADOLFO ANTONIO Y LOPEZ JULIO ANTONIO.

Se deja constancia que el Dr. Burke aclara que actúa solo en representación de Illages SRL y no como apoderado del demandado Cerro Pozo SRL.

El letrado Torres Alejandro, apoderado de TRANSPORTE YERBA BUENA SRL, se conecta a la plataforma una vez finalizada la declaración del testigo Paez Costilla, Hector Rodolfo, por lo que únicamente presenció la declaración de dos de los tres testigos propuestos.

De común acuerdo, los letrados intervinientes solicitaron 03 días de plazo para tachar los testigos conforme consta en acta videograbada.

Siendo horas 09.02 termina el acto. Asimismo se hace constar que la audiencia fué videograbada, adjuntandose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente por secretaría para constancia.-Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2023.-

Actuación firmada en fecha 22/05/2023

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.